

<p>RESOLUCION Nº AGN/32/RES/2</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>OFICINAS DE PREVENCION CRIMINAL</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1963</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p><i>Título: Prevención de la delincuen- cia - Papel social de la policía</i></p> <p><i>Subtítulo: Organización de la prevención de la delincuencia</i></p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 32a. reunión celebrada en Helsinki del 21 al 28 de agosto de 1963,

HABIENDO TOMADO NOTA del Informe presentado por la Secretaría General sobre las oficinas de prevención criminal en los servicios de policía (Nº 6),

CONSIDERANDO

- 1) que la policía de numerosos países ha realizado importantes progresos en la esfera de la prevención criminal,
- 2) que todavía cabe esperar nuevas realizaciones en materia de prevención moral y material, según las ideas expuestas en el informe de la Secretaría General,
- 3) que debe alentarse y orientarse a cada país afiliado en la realización de las tareas preventivas que incumben a la policía,

ESTIMA que, con vistas a una buena ejecución de las tareas de prevención criminal, conviene que la policía, además de sus actividades preventivas clásicas, establezca una o más oficinas de prevención criminal, encargadas de fijar los objetivos que deberán alcanzarse, los métodos que se deben emplear y los medios más apropiados,

RECOMIENDA

- 1) que los objetivos que han de alcanzarse y la estructura de las oficinas de prevención criminal se inspiren en las ideas generales expuestas en la conclusión del Informe de la Secretaría General,
- 2) que se invite a los Gobiernos a reconocer y a ampliar las responsabilidades particulares de la policía en materia de prevención criminal, especialmente en la prevención de la delincuencia juvenil, y que a tal fin adopten las disposiciones legislativas y financieras adecuadas.